

2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cubel, a 22 de septiembre de 2011. — El alcalde, Angel Tornos Baquedano.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Policía Local

Núm. 12.421

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos, sito en Carretera de Gallur-Sangüesa, sin número, constando como titulares los interesados reseñados.

Dichos vehículos devengarán las tasas por arrastre y estancia establecidas en la Ordenanza fiscal número 16 de este M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Asimismo se les requiere para que retiren el vehículo del Depósito Municipal, advirtiéndoles que si transcurren quince días, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ, sin haberlos retirado se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículos 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos abandonados en las vías públicas municipales.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en las Dependencias de la Policía Local de Ejea de los Caballeros (plaza de la Villa, sin número), en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, aportando DNI y documentación del mismo, tramitándose por este Ayuntamiento la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico y a los efectos del impuesto municipal de vehículos.

Ejea de los Caballeros, 27 de septiembre de 2011. — El subinspector jefe accidental, Juan Manuel Garde Martínez.

ANEXO

Relación que se cita

Matrícula: 0-0514-B.

Titular: Ivanova Vasileva, Ginka.

Fecha de retirada: 22-06-2011.

Marca y modelo: Peugeot 405.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Policía Local

Núm. 12.422

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1090, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Contra la resolución detallada puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, o potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Ejea de los Caballeros, 27 de septiembre de 2011. — El secretario general accidental, Angel Lerendegui Ilarri.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre, matrícula, artículo infringido, puntos, sanción y número de expediente

JESUS NOEL RUBIO MENDOZA. 7133-CBB. 117-1-5A. 3 PUNTOS. 200 EUROS. 2010/0851.
GRUAS Y SERVICIOS EL CHARCHE, S.L. 6232-GNV. 171-5A. —. 80 EUROS. 2010/1153.
GRUAS Y SERVICIOS EL CHARCHE, S.L. 8087-FZR. 171-5A. —. 80 EUROS. 2010/1154.
CRISTIAN BALBUENA ULLATE. 2832-CZC. 27-1-5A. 6 PUNTOS. 500 EUROS. 2011/0205.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Policía Local

Núm. 12.423

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de la Policía Local, plaza de la Villa, sin número), los datos de identidad de domicilio de aquel, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles para alegar por escrito, ante el señor alcalde, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas. Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad.

4.º Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Ejea de los Caballeros, 27 de septiembre de 2011. — El secretario general accidental, Angel Lerendegui Ilarri.

ANEXO

Relación de expedientes sancionadores

Nombre, matrícula, precepto infringido, puntos, sanción y número de expediente

JAIME NAVARRO ESTEVA. 8106-GZS. 94-2A-5R. —. 200 EUROS. 2011/0337.
ENRIQUE PEREZ SANCHO. 7965-FPD. 146-5ª 4 PUNTOS. 200 EUROS. 2011/0387.
OLGA MARCO MARTIN. 4309-CPR. 91-2-5G. —. 200 EUROS. 2011/0425.
LAGRANJA DIESTE, S.L. 0261-FFK. 159-5A. —. 200 EUROS. 2011/0444.
ANTONIO GOMEZ COSCOJUELA. 0893-DLK. 50-1-5A. 100 EUROS. 2011/0485.
GANADERA DEL ARBA, S.L. Z-1423-BG. 50-1-5A. 100 EUROS. 2011/0508.
EXCLUSIVAS PELAYO, SL. 7260-FXT. 50-1-5A. 100 EUROS. 2011/0514.
BUTANO RUBIO ZARAGOZA. Z-9848-BB. 50-1-5A. 100 EUROS. 2011/0520.
CONSTRUCCIONES MAXIMOVICI, SLU-3153-GMT. 94-2E-5X. —. 200 EUROS. 2011/0544.
NICOLAS GONZALEZ BETTOLINI. 4242-CSZ. 91-2-5G. —. 200 EUROS. 2011/0558.

FIGUERUELAS

Corrección de error

Núm. 12.578

Advertido error material en que se incurrió en la publicación del edicto núm. 12.231 en fecha 30 de octubre de 2011, referido a la contratación de las obras de prolongación del colector del vial norte de Figueruelas, se modifica el texto del mismo, que queda redactado como sigue:

DONDE DICE:

«7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e».